



Universidad
Nacional
de Córdoba



Expte.: 0050726/2014

Córdoba,

28 DIC 2014

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación de la Facultad de Psicología, dirigido por el Dr. Marcos Cupani, de la Facultad de Psicología, para incorporar a la alumna CINTIA ALEJANDRA MARTINATTO, DNI 30.900.035, y

CONSIDERANDO

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Que la mencionada acta interna tiene por objeto incorporar a estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación,

Que la Secretaría Académica recomienda su suscripción..

Por ello,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la firma del Acta Interna para la Realización de Prácticas Supervisadas en Investigación en el Grupo de Investigación "Laboratorio de Psicología de la Personalidad" de la Facultad de Psicología, dirigido por el Dr. Marcos Cupani, de la Facultad de Psicología, para incorporar a la alumna CINTIA ALEJANDRA MARTINATTO, DNI 30.900.035 (Anexo I).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

2164

RESOLUCIÓN N° /14


MARIANA PERLA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




LIDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2164

ANEXO I

**ACTA INTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS SUPERVISADAS
EN INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN "LABORATORIO
DE PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD", DIRIGIDO POR EL DR.
MARCOS CUPANI, DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

ALUMNA PRACTICANTE:

CINTIA A. MARTINATTO, DNI 30,900,035.

En la Ciudad de Córdoba, a los ___ días del mes de _____ del año 2014 se establece la presente Acta Interna, para la realización de Prácticas Supervisadas en Investigación (PSI), según la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología (Ordenanza del Honorable Consejo Directivo (HCD) N° 01/2014) en **EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN, "LABORATORIO DE PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD"**, dirigido por el **Dr. MARCOS CUPANI, DNI 25.455.074**, con domicilio en **Enrique Barros esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria**, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

A través del presente acuerdo, se incorporarán a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología para la realización de su Práctica Supervisada en Investigación y la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF) dentro del referido Grupo de Investigación.

La Práctica Supervisada en Investigación (PSI), es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD N° 01/2014), que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional en investigación, bajo condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica.

Las Prácticas Supervisadas en Investigación deberán ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: La PSI, conjuntamente con el TIF, puede realizarse de manera individual o en grupos de hasta 3 (tres) estudiantes. La incorporación de alumnos para que realicen su PSI no implica que éstos deban ser incorporados como miembros en el grupo de investigación.

SEGUNDA: Los alumnos serán guiados por un asesor o por dos co-asesores el/los cual/es, deberá/n ser integrante/s del Grupo de Investigación referido y

SECRETARÍA PERENO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Página 1 de 5



Universidad
Nacional
de Córdoba



2164

ANEXO I

cumplir con las condiciones establecidas en Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología (art. 14) y cuyas funciones serán las siguientes (art. 16):

- Asesorar al estudiante en la elección del tema de investigación y en la elaboración del anteproyecto.
- Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan al desarrollo de la investigación y redacción del TIF.
- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y deontológicas durante el transcurso de la práctica supervisada en investigación y del la elaboración del TIF
- Presentar un informe cualitativo de la Práctica Supervisada en Investigación realizada por el estudiante, que se adjuntará al Trabajo Integrador Final, (mediante el **Anexo II**: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación" y **Anexo III**: "Nota Aval del Asesor para la Presentación del TIF y Valoración del Desempeño en el Proceso de la PSI") en el cual deberá constar: dedicación, aprovechamiento y cumplimiento de las asesorías; desempeño en el plan de formación; cumplimiento de las tareas específicas de la práctica y toda otra información que considere relevante. Las formas y plazos en que intercambiarán información sobre la Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador final, serán acordados entre el estudiante y el asesor o co-asesores.

Los citados informes, deberán entregarse de manera obligatoria en la presentación del TIF, o antes de la misma.

TERCERA: Los alumnos cumplirán con trescientas horas (300) de práctica en "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" y doscientas horas (200 hs) de elaboración del TIF; supervisados por el asesor o dos co-asesores.

CUARTA: Los alumnos que realicen estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

QUINTA: Las Prácticas Supervisadas en Investigación, no crearán más vínculo que el existente entre el alumno y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", donde efectúa su práctica. En consecuencia, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", queda liberado de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo de toda obligación referida

D. GERARDO PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. CLAUDIA TORCOMAN
D.F. CANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Página 2 de 5



Universidad
Nacional
de Córdoba



2164

ANEXO I

a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente acta acuerdo. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en dentro del grupo de investigación.

SEXTA: Toda la información a la cual tendrá acceso el alumno y que, le sea suministrada por "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN", será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF serán divulgados con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

SÉPTIMA: El Director de "EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN" se compromete a:

- Facilitar espacios e información suficiente para que pueda llevarse adelante la PSI. A continuación, se indica/n la/s sedes, dependencia/s y organismo/s en los cuales el/los alumno/s llevará/n adelante el proceso de Práctica Supervisada en Investigación. Dependencia/s – domicilio/s: Enrique Barros esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria
- Indicar si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder llevar adelante la PSI. SI/NO ¿cuál? ---
- Avalar el cumplimiento de las horas y actividades de PSI realizadas por los alumnos mediante el Anexo II: "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación"

OCTAVA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología, sus modificaciones e instructivos.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Respetar las normativas y procedimientos internos del Grupo de Investigación.
- Cumplir con la totalidad de horas previstas de Práctica Supervisada en Investigación y la Sistematización del Trabajo Final de Investigación.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. CLAUDIA TORCOMENA
DEBANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Página 3 de 5



Universidad
Nacional
de Córdoba



2164

ANEXO I

- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realiza en el Grupo de Investigación, acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información, con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte del Grupo de Investigación, pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.
- Entregar un ejemplar del TIF al Grupo de Investigación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los alumnos anteriormente citadas y/o cualquier otra situación que pudiera ocurrir, puede llevar a la suspensión de la Práctica en el Grupo de Investigación y la baja del Anteproyecto y/o TIF, según corresponda.

NOVENA: La presente acta, tiene vigencia por el período fijado en el punto décimo primero; para el/los alumnos que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre del alumno	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono
CINTIA ALEJANDRA MARTINATTO	30900035	05/04/1984	cintia_m84@hotmail.com	156-762384

Y para el abordaje de la siguiente temática: **“Factores que Determinan el Conocimiento General y el Rendimiento Académico. Inteligencia, Rasgos de Personalidad, Intereses y Autoeficacia ”**

DÉCIMA: Para llevar adelante la Práctica Supervisada en Investigación, en la temática referida; el/lo/s alumno/s realizará/n las siguientes tareas (pre-profesionales): *construcción u adaptación del instrumento, trabajo de campo metodológico; análisis de datos estadísticos.*

DECIMO PRIMERA: La presente acta tendrá vigencia desde la incorporación de el/los alumno/s, con fecha **03/12/2014**; por un período de 3 (tres) años, o hasta que el/los alumno/s efectivicen la defensa oral del Trabajo Integrador Final y/o se produzca la baja del mismo, lo que ocurra primero.

Las siguientes instancias académicas generan la baja automática de la presente

[Signature]
 ...CKMAN PERENO
 SECRETARIO ACADÉMICO
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 Universidad Nacional de Córdoba

[Signature]
 Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
 DECANO
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 Página 4 de 5



2164

ANEXO I

acta:

- a) Rechazo del Anteproyecto y/o del TIF (art. 11 y 22 del Reglamento de Práctica Supervisada en Investigación y Trabajo Integrador Final de la Licenciatura en Psicología).
- b) Baja del TIF, ya sea por incumplimiento de plazos u obligaciones del el/los alumno/s o por solicitud expresa de todos los integrantes del TIF de cancelar el proceso de elaboración del trabajo.
- c) Falta de acreditación de las horas de PSI por parte del asesor o co-asesores y el Director del Grupo de Investigación (Anexo II).

DECIMO SEGUNDA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ del año 2014.

<p>_____ Dr. Marcos Cupani Director Grupo de Investigación Laboratorio de Psicología de la Personalidad Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>	<p>_____ Lic. Claudia Torcomian Decana de la Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba</p>
<p>_____ Dr. Marcos Cupani Asesor DNI 25.455.074</p>	
<p>_____ CINTIA ALEJANDRA MARTINATTO Alumno 1 DNI 30.900.035</p>	

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA